

# GACETA PARLAMENTARIA



**PODER LEGISLATIVO**

**H. CONGRESO**  
DEL ESTADO DE DURANGO

— LXVIII —  
2018 — 2021  
∨

**MIÉRCOLES 05 DE MAYO DE 2021**

**GACETA NO. 242**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVIII  
2018 2021

# GACETA PARLAMENTARIA

## **DIRECTORIO**

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y**  
**COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **MESA DIRECTIVA**

PRESIDENTE: OTNIEL GARCÍA NAVARRO  
VICEPRESIDENTA: SONIA CATALINA  
MERCADO GALLEGOS  
SECRETARIA PROPIETARIA: MARIA ELENA  
GONZÁLEZ RIVERA  
SECRETARIO SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER  
IBARRA JÁQUEZ  
SECRETARIA PROPIETARIA: CINTHYA LETICIA  
MARTELL NEVÁREZ  
SECRETARIO SUPLENTE: RAMÓN ROMÁN  
VÁZQUEZ

---

SECRETARIO GENERAL  
LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
C. CLAUDIA LORENA GUERRERO PORTILLO  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

---



## CONTENIDO

CONTENIDO .....	3
ORDEN DEL DÍA .....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y LUIS MORENO MORALES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 118 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 151 QUATER, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO. ....	7
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE DURANGO.....	11
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “CRÉDITOS MUNICIPIOS” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.....	15
ASUNTOS GENERALES.....	16
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	17



## ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
MAYO 05 DE 2021

### ORDEN DEL DÍA

1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXVIII LEGISLATURA LOCAL

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2021.

3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y LUIS MORENO MORALES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 118 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 151 QUATER, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO.**

(TRÁMITE)

5o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES, **QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE DURANGO.**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVIII  
2018 2021

# GACETA PARLAMENTARIA

6o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“CRÉDITOS MUNICIPIOS”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA**

7o.- **ASUNTOS GENERALES**

8o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



**LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.**

<p>TRÁMITE:  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.</p>	<p>OFICIO No. SSL-1525/2021.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO ACUERDO ECONÓMICO A FIN DE QUE SE APRUEBE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA MINUTA POR LA QUE SE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DE EXPERIMENTAR CON ANIMALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS.</p>
---	---



**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y LUIS MORENO MORALES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 118 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 151 QUATER, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVIII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y LUIS MORENO MORALES**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, en materia de **parlamento abierto**, con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como toda forma de organización y de ideología, la democracia también se ha ido modificando y transformando a lo largo de la historia, adicionando nuevos conceptos, ampliando su ámbito de aplicación y el entendimiento que la sociedad percibe de la misma.

En una manera de organización en la que la potestad máxima emana de cada uno de sus integrantes y en donde dicha potestad es la causa de existencia de la misma; la participación inmediata de la ciudadanía es indispensable para la mejora sostenida de la sociedad en su conjunto.



La intervención cada día más directa y activa de todos y cada uno de los actores participantes en una democracia, ha influido y seguirá influyendo de una manera totalmente determinante en la labor de cada uno de los entes que rigen la vida pública de ese modo de gobierno.

Por otro lado, en el pasado existía un gran hermetismo en la forma en que se conducían aquellos que se pensaban a sí mismos como únicos actores de la vida democrática de las naciones, debido a la labor de dirección que se les concedía, lo que se ha venido desplazando cada día más en beneficio de la transparencia y el acercamiento y protagonismo más directo de la población.

Por su parte, la misma Carta Magna de nuestro país que rige y conduce nuestra esfera jurídica y marca el rumbo del Estado Mexicano como ente soberano, ha visto modificado los límites que en décadas anteriores se imponían en diversos ámbitos, dada la concepción limitada de prerrogativas tales como el derecho a la información, a la verdad, a la transparencia de la función pública, entre muchas más, que para bien de nuestra sociedad han ido evolucionando a tal grado que en nuestros días los concebimos como inherentes a la dignidad humana y a las cualidades del ciudadano común.

Por otro lado, la apertura que se ha venido dando en los últimos tiempos por parte de las instituciones públicas, se ha visto grandemente beneficiada por la implementación y aplicación de las nuevas tecnologías de la información, lo que ha sido aprovechado por naciones de todo el mundo.

En los tiempos actuales, por la labor coordinada de los organismos internos en muchos países del orbe, la idea de gobierno abierto ha dejado de ser un concepto teórico o letra muerta y se ha nutrido de contenido práctico; es decir, se ha convertido en derecho activo, mismo que se ha visto cristalizado en políticas específicas aplicadas de manera positiva en diversos rubros, como lo representa la participación ciudadana por un lado y la rendición de cuentas por otro, entre muchas más.

La ontología de lo que se conoce como gobierno abierto, presume como su razón de ser que, una vez que se adviertan accesibles y disponibles los medios, las sociedades se dispondrán a ejercitar su papel activo, participativo y protagónico en las acciones que involucran a todos y cada uno de los ciudadanos de manera directa o indirecta.

El principio de gobierno abierto, se debe aplicar a cada uno de los poderes que se ejercen en nuestro país, por lo que para el caso del Legislativo, corresponde la obligación de implementar los mecanismos, acciones y políticas que, en el ámbito de sus funciones, involucren la participación





directa de nuestros representados y, de esa manera, garantizar la transparencia de nuestra función y la inclusión de la ciudadanía en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, a través de la presente iniciativa se propone adicionar una fracción del artículo 118 de la Ley Orgánica del Congreso de Durango para crear dentro del Poder Legislativo la Comisión de Parlamento Abierto, la cual contará con facultades que se describen en un nuevo artículo 151 quater, y que incluyen el vigilar el cumplimiento de los principios de parlamento abierto; dictaminar las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionados con los mecanismos de parlamento abierto; elaborar el proyecto de lineamientos para la implementación del parlamento abierto en la Legislatura y someterlos a la aprobación del Pleno; organizar foros de consulta a efecto de captar y realizar propuestas que tiendan a mejorar la aplicación o, en su caso, adecuación de la legislación en materia de parlamento abierto entre otras.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el **artículo 118** y se adiciona un **artículo 151 quater**, todos de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 118.** Las Comisiones Legislativas dictaminadoras serán las siguientes:

I a la XXXIV...

**XXXV. Parlamento Abierto.**

**Artículo 151 quater.** La Comisión de Parlamento Abierto conocerá de los asuntos siguientes:

I. **Dictaminar las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo relacionados con los mecanismos de Parlamento Abierto;**



**II. Elaborar el proyecto de lineamientos para la implementación del Parlamento Abierto en la Legislatura y someterlos a la aprobación del Pleno;**

**III. Vigilar el cumplimiento de los principios de Parlamento Abierto en la Legislatura;**

**IV. Organizar foros de consulta a efecto de captar y realizar propuestas que tiendan a mejorarla aplicación o, en su caso, adecuación de la legislación en materia de Parlamento Abierto; y**

**V. Representar a la Legislatura del Estado, a través de su Presidente, ante organismos gubernamentales del sector público, privado y de la sociedad civil, cuando se aborden temas en materia de Parlamento Abierto.**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango. Dgo. a 03 de Mayo de 2021**

**DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**

**DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**

**DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA**

**DIP. LUIS G. MORENO MORALES**



## **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE DURANGO.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de atención a Personas Discapacitadas, Enfermos Terminales y Adultos Mayores**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los **CC. Diputados Juan Carlos Maturino Manzanera, María Elena González Rivera, José Antonio Ochoa Rodríguez, José Luis Rocha Medina y David Ramos Zepeda**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la **LXVIII Legislatura**, que contiene reformas y adiciones a la **Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por artículos 93 fracción 1, 103, 141, 183, 184, 186, 187, 188 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Con fecha 4 de agosto de 2020<sup>1</sup> del año en curso fue presentada la iniciativa materia del presente dictamen a esta Comisión, misma que tiene por objeto incluir dentro de los miembros de la Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, así como a la Comisión Estatal de Derechos Humanos como invitados permanentes de la Comisión, con derecho a voz, pero sin voto.

Así mismo, propone actualizar la denominación de las Secretarías de Despacho del Poder Ejecutivo del Estado involucradas en la operación de la norma en revisión.

---

1

<http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Comision%20Permanente/GACETA40.pdf>



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVIII  
2018 2021

# GACETA PARLAMENTARIA

**SEGUNDO.-** Los integrantes de esta Comisión, damos cuenta de que si bien la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Estado, como parte de sus objetivos es garantizar la protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, privilegiando en todo momento los principios establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, así como en la *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango* y demás disposiciones jurídicas aplicables, ésta es dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Estatal, mismo que ya se encuentra como dependencia integrante de la Comisión Estatal para la Atención y Protección la Personas con la Condición del Espectro Autista, en su artículo 11 de la Ley en la materia que nos ocupa, por lo tanto, consideramos que el Sistema DIF estatal, dentro de sus funciones cubre en todo momento las necesidades de apoyo y protección de los derechos de las personas con discapacidad; incluyendo a las niñas, niños y adolescentes del Estado, por lo tanto, consideramos suficiente la integración de dicha dependencia en la Comisión, para que sea vigilante del bienestar infantil, pues es uno de los objetivos del progreso mundial y desde la edad temprana hasta la edad adulta, es atender los derechos de las personas con discapacidad con la intención de mejorar sus oportunidades y su calidad de vida.

**TERCERO.-** Los suscritos consideramos acertado y de suma importancia que como parte de la Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, se incorpore a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuya finalidad esencial es la protección, respeto, prevención y difusión de los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los Tratados internacionales en que México sea parte, con el propósito de velar por los derechos de las personas con discapacidad y en este caso que nos ocupa en particular, por las personas con la condición del espectro autista; con derecho a voz, pero sin voto.

Ahora bien, resulta oportuno realizar la modificación de la denominación de la otrora Secretaría de Desarrollo Social en atención al decreto 98 expedido por esta LXVIII Legislatura en la cual se dispuso que debido al ajuste de funciones de dicho órgano del Poder Ejecutivo pasara a nombrarse Secretaría de Bienestar Social.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, así mismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:



## PROYECTO DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforma el artículo 11 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 11.....

I a la II.- .....

III a la IV. ....

### **V. Secretaría de Bienestar Social;**

De la VI a la IX.....

El Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, serán invitados permanentes de la Comisión, con derecho a voz, pero sin voto.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.



El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 3 días del mes de mayo del año 2021.

**LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS, ENFERMOS TERMINALES  
Y ADULTOS MAYORES**

**DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ**

**PRESIDENTE**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA**

**VOCAL**

**DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**

**VOCAL**

**DIP. MARTHA ALICIA ARAGÓN BARIOS**

**VOCAL**



## **PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “CRÉDITOS MUNICIPIOS” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.**

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN TOTAL RESPETO A SU AUTONOMÍA, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LOS 39 PRESIDENTES MUNICIPALES DE DURANGO Y SUS INTEGRANTES DE CABILDO A QUE REALICEN AJUSTES PRESUPUESTALES QUE LES PERMITAN GENERAR AHORROS CON LOS QUE PUEDAN AVANZAR EN EL PAGO DE LAUDOS LABORALES Y ADEUDOS CON ENTIDADES COMO LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA CON EL OBJETIVO DE AMINORAR LA CARGA FINANCIERA QUE PADECEN.

**SEGUNDO.-** LA SEXÁGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO ACUERDA NO AUTORIZAR CRÉDITOS A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, QUE VAYAN MAS ALLA DE SU PERIODO DE GESTIÓN PARA EVITAR UN SOBREENDEUDAMIENTO QUE PONGAN EN RIESGO LAS FINANZAS MUNICIPALES Y COMPROMETA A FUTURAS ADMISTRACIONES.



## ASUNTOS GENERALES

NO SE REGISTRÓ ASUNTO ALGUNO





PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVIII  
2018 2021

# GACETA PARLAMENTARIA

## CLAUSURA DE LA SESIÓN